

LA INFORMATICA Y EL DERECHO COMUNITARIO ANDINO

Dr. Edgar Salazar Cano

Profesor de la Facultad de Derecho. Personal Docente y de Investigación del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de Carabobo

LA INFORMATICA Y EL DERECHO COMUNITARIO ANDINO (*)

Dr. Edgar Salazar Cano.

1.- Panorama de la Informática actual.- La informática actual constituye un elemento de constante e ineludible presencia en estos albores del siglo XXI. Ahora, cada vez más, estamos asistiendo a la conformación de "la aldea global", en la cual la información automática y las comunicaciones mediante redes de computadoras conectadas a través de módems, líneas telefónicas, cables de fibra óptica, satélites y sistemas de gran almacenamiento de datos mediante discos compactos (CD-ROM, equivalentes a cientos de disquetes de informática tradicional), están logrando una impresionante capacidad de información directa o diferida.

En el mundo de la investigación y quehacer académicos ahora ya es un hecho que podemos, desde nuestras oficinas u hogares, comunicarnos con bibliotecas, centros de investigación, información y computación de diversos organismos; con institutos y universidades en cualquier sitio del planeta. Actualmente, mediante el correo electrónico (e-mail) se puede tener acceso a una dirección postal para que en ella se deposite el "correo electrónico", los informes, bibliografía o se organicen grupos de discusión y trabajo sobre tópicos afines, entre participantes remotos, de cualquier sitio del orbe.

2.- Propósito de la Ponencia.- Nuestro propósito consiste en la propuesta de crear (mediante la informática), una red de computadoras para un Sistema de Información sobre el Derecho Comunitario Andino, a partir de un grupo de trabajo universitario dedicado a la tarea de recopilar, analizar y poner en medios informáticos todas las normativas que abarcan el DCA. Aspiramos a que con la participación de las Secciones de Informática Jurídica y de Integración Económica del Instituto de Filosofía del Derecho, LUZ, junto con los organismos y universidades reunidos en este Congreso, se podría crear la Red Informática del Sistema de Información del Derecho Comunitario Andino (SIDCA), el mismo que trabajaría de manera simultánea desde los diversos ámbitos universitarios nacionales de la Sub-región Andina y de otros países, con el propósito de investigar y suministrar información tanto al mundo universitario como a la comunidad. Hacemos esta aclaratoria porque creemos en una "informática democrática" (si cabe el término), universitaria, distinta a la que pudiera haber en organismos o servicios oficiales públicos y privados, dentro de los cuales a veces es difícil el logro de información dada la especialización, la tecnocracia, cuyo discurso especializado pareciera que a veces dificulta o filtra la información.

(*) Ponencia presentada en el "Ier. Congreso Binacional de Integración "Fronteriza", organizado por la Sección de Integración Económica, del Instituto de Filosofía del Derecho de la Universidad del Zulia. Maracaibo, Diciembre de 1994

3.- Pertinencia de la Informática dentro del Derecho Comunitario Andino.- Desde hace años venimos trabajando en la especialidad de informática jurídica con la perspectiva de hacer de ella un instrumento para la gestión y decisión judiciales. A través de ella hemos asistido a diversos proyectos y, con cierto asombro, hemos constatado desde la demagogia sensacionalista por los "cerebros electrónicos" al servicio del derecho hasta la simple aceptación del computador para la redacción de escritos judiciales. Con esta experiencia, podemos decir que todavía subsisten las costumbres y anomalías del quehacer judicial, ante las cuales es inconveniente y difícil poder lograr un verdadero servicio de las computadoras aplicadas al derecho. Prueba de ello lo constituyen las constantes "crisis judiciales", en las

que poco o nada podría hacer la informática, quizás sólo serviría para disimular fallas y argüir que "se cayó el sistema".

Volviendo al tópico principal, respecto de la pertinencia de la informática dentro del Derecho Comunitario Andino, pensamos que podría constituir una herramienta valiosa porque consideramos que la inserción de este instrumento tiene que estar aparejado con una estricta toma de conciencia acerca de la interacción entre el entorno social, el hombre y la máquina, como elementos indispensables de un sistema informatizado. Esto último nos parece que se está consiguiendo dentro del Pacto Andino y por ello su pertinencia. Debemos "des-totemnizar" a la computadora, "humanizar" al hombre dentro de su ambiente social.

Hecha esta aclaratoria, veamos en concreto algunos antecedentes y perspectivas de la informática al servicio de la Integración Económica y Social de la Sub-región.

Todo esto, que pudiera parecer fantasía o ciencia-ficción, ya constituye un hecho en nuestro medio mediante la puesta en marcha de redes y nodos de teleinformática, como Internet, Saicyt, Reacciun y otras. Esta es la actual informática que pretendemos relacionar con el Derecho Comunitario del Pacto Andino.

Por otro lado, también estamos asistiendo a la integración de nuestros Estados y ahora las fronteras nacionales no pueden constituir bardas de aislamiento o separación, ya que ellas vienen a constituirse en áreas de confluencia e intercambio recíprocos, sin menoscabo de la soberanía nacional, puesto que realizan una parte de la efectiva integración para el desarrollo económico y social de nuestra Sub-región Andina, la cual, a su vez, constituye una respuesta específica a las necesidades, idiosincrasia y destino comunes, dentro del concierto de la integración económica y social de América Latina.

La integración económica y social, como objetivo primordial del Pacto Andino, ha significado también la creación y adopción de normas y mecanismos de carácter supranacional, a través de los cuales se ha venido conformando lo que llamamos el Derecho Comunitario Andino.

Dentro de este marco referencial es que la informática tiene que encuadrarse, como un instrumento oportuno para la comunicación en el proceso de integración de la Sub-región.

Este es el ánimo de la ponencia que presentamos a la consideración de Mesa Redonda.

4.- La Informática de la Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea). El sistema CELEX de la Comunidad Económica Europea constituye un logro ejemplar de aplicación de la informática, dada las características muy especiales de dicha Comunidad. Su labor ha sido positiva porque la política y decisiones de la CEE si pudo desarrollar e imponer firmemente toda una serie de normas y mecanismos para la efectiva realización de la integración europea. La información y toma de decisiones plasmadas en su respectivo ordenamiento jurídico, tuvo y tiene que enfrentarse con diversos problemas muy complejos, uno de los cuales lo constituyen las barreras idiomáticas de la Comunidad, en la cual intervienen algo más de nueve idiomas hablados por los países miembros, junto con las diversas culturas que ello entraña. Sin embargo todo eso se pudo allanar y, en esto, la informática jugó un papel importante.

Respecto del aporte que esta experiencia significaría para el sistema que proponemos, cabe mencionar que mucha de la documentación de la Comunidad Económica Europea actualmente está a nuestra disposición en la Biblioteca de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, ya que ha sido designada, como repositorio de toda la información documentarla de la CEE, para América Latina y el Caribe.

5.- La Informática Jurídica del Pacto Andino.- Hace algunos años tuvimos contacto con la Junta del Acuerdo de Cartagena para intercambiar puntos de vista sobre un Proyecto de Informática Jurídica. En aquel entonces, la Junta ya contaba con servicios avanzados de

informática para los requerimientos de dicho organismo; pero, se nos propuso un Proyecto algo especial. Se trataba de organizar un equipo de Informática dedicado a la recopilación, búsqueda y análisis de toda las normativas internas de cada país miembro, consistentes en Decretos, Resoluciones, Reglamentos y otras normas conexas, que se diesen en los Ministerios, Secretarías y demás instituciones públicas y que tengan relación con el ordenamiento jurídico del Pacto Andino. Esta tarea era ardua. Se trataba de un proyecto itinerante que debía recabar información en cada país, debido a lo frondoso o disperso de la misma. Se trataba de encontrar y hacer conocer oportunamente esta información a nivel de la Junta y demás organismos del Pacto. Todo esto excedía las posibilidades de la informática de entonces. Al presente, suponemos que este problema ya debe estar solucionado.

6.- Corpus Documentarlo del Derecho Comunitario Andino. El propósito fundamental del Pacto Andino consiste en lograr la integración económica y social de la Sub-región, por lo que la mayoría de sus normas tiene un contenido eminentemente económico.

Dicho sistema de normas conforma una estructura coherente, compuesto de normas superiores e inferiores, según el siguiente orden:

- Acuerdo de Cartagena.
- Protocolos e instrumentos adicionales,
- Tratados,
- Decisiones de la Comisión,
- Resoluciones de la Junta,
- Sentencias del Tribunal de Justicia del Pacto Andino.

Además, existen otras normas que no tienen carácter económico, como son los Convenios "Andrés Bello", "Simón Rodríguez", "Hipólito Unánue" de índole educativa, laboral y de salud. Estos no llegan a constituir estrictamente el ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena, debido a su contenido.

También, desde el punto de vista de estructura, este ordenamiento es autónomo, de carácter imperativo y de efecto obligatorio, en el caso de las normas fundamentales; aunque tal obligatoriedad para el caso de las normas derivadas o secundarias emerge de la aplicación de las Decisiones dictadas por los Organos del Acuerdo.

Un aspecto peculiar de todo este ordenamiento jurídico surge de una cierta disparidad entre la obligatoriedad de las normas fundamentales y la tendencia de algunos países miembros para someterlas a un procedimiento previo de integración legislativa dentro del respectivo derecho interno nacional.

A raíz de esta disparidad y para interpretar o definir el derecho supranacional, de carácter obligatorio para los países miembros, se creó el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.

7.- Propuesta para un Sistema de Teleinformática del Derecho Comunitario Andino.- Como ya lo señalamos anteriormente, proponemos la conformación de un equipo de trabajo integrado por Institutos y Organismos Universitarios y otros, para que en forma mancomunada pudiesen participar de la creación del Sistema de Información del Derecho Comunitario Andino "SIDCA", el mismo que podría constituirse dentro de las siguientes características:

- Conformación como una Red de Tele-Informática,
- Procesos a Distancia, mediante conexión por Módems, fibra óptica, etc.
- Distribución por especialidades dentro de los entes participantes,

- Servicio de Consulta hacia toda la Sub-Región Andina,
- Acceso al Sistema mediante Internet u otras Redes.

Estos son los lineamientos que presento en esta Mesa Redonda a efectos de proponer una participación de la Informática dentro del proceso de integración del Pacto Andino.

Edgar Salazar Cano

Maracaibo, Diciembre de 1994
Email: esalazar@dino.conicit.ve